

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0259

DECRETO N°

NEUQUÉN, 28 FEB 1997

VISTO:

El Expediente SGC N° 9127-M-96 del registro de la
Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición N° 937/96 de la
Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició información sumaria a
la agente BENAVIDEZ SANDRA, L.P. N° 5952/0, conforme lo normado en el
Artículo 155º), inciso c) del Estatuto del Personal Municipal y el Artículo 24º)
inciso c) del Decreto N° 870 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por
incurrir en inasistencias sin justificar en el período febrero/julio de 1996;

Que corre agregada Información Sumaria N° 011/96
elaborada por la Dirección de Personal, manifestando que con fecha 12-09-96
fue remitida Carta Documento N° 04-455.720-AR al domicilio registrado en el
Legajo Personal N° 5952/0, en la que se le formula el cargo ante las
inasistencias injustificadas de los días 15, 16 y 19 de febrero, 02, 03, 06, 07, 08,
09 y 10 de mayo y 05 de julio de 1996, otorgándosele un plazo de cinco días
para presentar su descargo, conforme lo dispuesto en el Artículo 140º), última
parte, del Estatuto del Personal Municipal y Artículo 102º) del Decreto N° 870/93;

Que la misma no fue recepcionada por la agente, conforme
surge de lo informado en el reverso de la Carta Documento por la firma
ENCOTESA que certifica como desconocido el destino;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 12-11-96,
recepcionada por la agente el día 21-11-96, se reiteran los términos vertidos en
la Carta Documento remitida al domicilio;

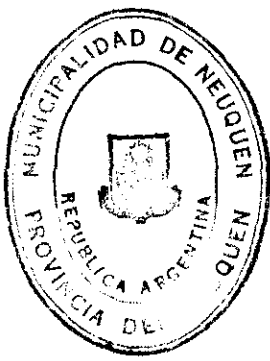
Que cabe aclarar que la demora en la notificación obedece
a que la agente se encontraba usufructuando licencia por maternidad;

Que con fecha 27-11-96 se recibe el descargo en tiempo y
forma;

Que con fecha 04-12-96 se solicita a la División Legajos
///...2º

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaria de Programación
y Control de Cesión
Municipalidad de Neuquén

2



///...2º

antecedentes disciplinarios obrantes en el legajo personal, como así también estadística de ausentismo de la agente nombrada desde los últimos dos años;

Que con fecha 05-12-96, la citada División elabora el correspondiente informe;


Que por lo expuesto y en virtud de la documentación obrante en las actuaciones y teniendo en cuenta que el descargo presentado por la agente BENAVIDEZ no desvirtúa el cargo que se le formula, considera que la misma ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 128º), Inciso a), del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía. No obstante y en virtud de los antecedentes obrantes en el legajo personal, sugiere aplicar, por excepción y por única vez, 30 días de suspensión a la agente nombrada, a partir de su notificación;

Que la Dirección General de Personal, en Nota N° 2081/96, aconseja, dado la naturaleza del ausentismo de la agente, aplicarle como excepción y por única vez, de no existir opinión en contrario, 30 días de suspensión, a partir de su notificación, la que deberá ser dispuesta a través de la norma legal pertinente;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 072/97, expresando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que la Subsecretaría de Servicios, habiendo tomado conocimiento de la Información Sumaria N° 011/96 de la Dirección de Personal y del Dictamen N° 072/97 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por los cuales se sugiere sancionar a la agente Sandra Benavidez, L.P. N° 5952/0, por única vez con 30 días de suspensión, y no existiendo objeción alguna al

///...3º


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

///...3º

respecto, deriva los actuados a la Secretaría General y Coordinación a fin de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria N° 011/96 instruida por _____ Disposición N° 937/96 de la Dirección General de Personal, a la agente **BENAVIDEZ SANDRA, L.P. N° 5952/0**, dependiente de la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos-; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 9127-M-96.-

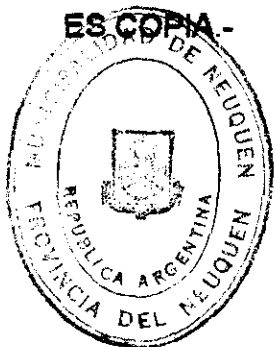
Artículo 2º) SANCIONAR, a partir de su notificación, a la agente **BENAVIDEZ SANDRA, L.P. N° 5952/0**, con **treinta (30) días de suspensión**, como excepción y por única vez, por haber incurrido en inasistencias sin justificar en el período febrero/julio de 1996; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Personal (Información Sumaria N° 011/96), a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 072/97, a lo expresado por la Subsecretaría de Servicios, e informes respectivos obrantes en el Expediente SGC 9127-M-96.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto a través de la Dirección General de _____ Personal, a la agente mencionada en el Artículo anterior y registrar en el legajo lo actuado.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de _____ Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro _____ de Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.-

MEE.-



FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.


Dra. MARIA VICTORIA BACCHI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén